



RESOLUCIÓN TH No. 0480 16 de agosto de 2024

«Por medio de la cual se hace un encargo como Decano (a) de la Facultad de Administración en la Planta de Personal Administrativo»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 – Estatuto General, Acuerdo 022 de 2023 – Estatuto Docente, Acuerdo 005 de 2024 – nombramiento rector–, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En tal sentido, en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.
2. Que el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone en su primer inciso: «Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo».
3. Que mediante Resolución TH No. 0474 del 13 de agosto de 2024 le fueron concedidas vacaciones al servidor Wilmar Mauricio Sepúlveda identificado con cedula de ciudadanía 71.276.171 quien desempeña el empleo Decano de la Facultad de Administración, Código 007, Grado 01; para ser disfrutados entre el 20 de agosto y el 9 de septiembre de 2024.
4. Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Decano de la Facultad de Administración, Código 007, Grado 01, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que duren las vacaciones del servidor Wilmar Mauricio Sepúlveda.
5. Que el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece en el artículo 11: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la institución y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
6. Que el Profesional de Talento Humano de la Institución, mediante comunicación del 16 de agosto de 2024, informó que analizada la hoja de vida de la docente Lizeth Yuliana Sepúlveda

NIT: 890980134-1

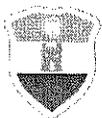


WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Atehortúa, identificada con cédula de ciudadanía 43.206.090, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones en encargo del empleo de Decana de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 007, Grado 01, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta administrativa.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR a la Docente **LIZETH YULIANA SEPÚLVEDA ATEHORTÚA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.206.090, en las funciones del empleo Decana de la Facultad de Administración, Código 007, Grado 01, cargo del nivel directivo y de libre nombramiento y remoción, desde el 20 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2024, o hasta que el titular regrese al cargo.

ARTICULO SEGUNDO. Finalizado el presente encargo, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término del encargo, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

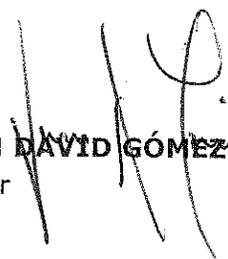
ARTICULO TERCERO. Compulsar copia del presenta acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
 Rector

Elaborado: 	Aprobado: Profesional Talento Humano 	Revisado: Dirección Jurídica 
--	--	--

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación